



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE C (CRITERIOS OBJETIVOS (DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES PARA LA LICITACIÓN)) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONOMICA MÁS VENTAJOSA VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE OGÍJARES. (Expte.: SEPABI-0116).

Asistentes:

- **Presidenta:** D^a Elena Ayllón Blanco, Vicesecretaria-Interventora e Interventora Accidental del Ayuntamiento.
- **Vocales:**
 - D. Ángel Martín-Lagos Carreras, funcionario Asesor Jurídico del Ayuntamiento.
 - D. Antonio Castro Barranco, Secretario del Ayuntamiento.
 - D^a. Emilia Cobo Villalta, Trabajadora social de la Diputación Provincial de Granada.
- **Secretaria:** D^a. M^a Luisa Martín Cabrera, funcionaria del Ayuntamiento.

Ausente: D^a. Mónica García Ferreiro, Trabajadora Social, Técnica del Área de Servicios sociales del Ayuntamiento.

Representantes de las empresas licitadoras asistentes:

- D. Miguel Ángel Hernández Y D^a. Noelia Liñán (IRIS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, S.L.U.)
- D^a Loida Gómez y D. Juan Luís Martínez (OHL Servicios- Ingesan)
- D^a Carmen Serrano (CLECE, S.A.)

Siendo las 13 horas del día 29 de marzo de 2016, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ogíjares, se reúnen, en acto público, los asistentes anteriormente reseñados, para proceder a la apertura del sobre C (criterios objetivos (documentación evaluable mediante cifras o porcentajes para la licitación)) en el procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Ogíjares.

Con carácter previo, se da cuenta de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores tras el informe de valoración sobre el contenido del sobre B y que fue insertado en el perfil del contratante de este Ayuntamiento el día 18 de marzo de 2016.

A continuación se procede a la apertura de los sobres C (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA) de las empresas que han sido admitidas a la licitación. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación cuantificables automáticamente (cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas):

"1.- La oferta Económica (el precio ofertado): hasta un máximo de 60 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores conforme al ANEXO III se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$PT_i = PT_{max} - PT_{max} * \frac{(P_i - P_{min})}{(P_L - P_{min})}$$

Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGÍJARES (Granada) C.I.F. P-18148006. Tlf: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Donde:

- PT_{max} = Puntuación máxima otorgada (60 puntos)
- PL = Precio Unitario de Licitación sin IVA (11,54 €/hora)
- P_i = Precio unitario ofertado por el oferente i
- P_{min} = Precio unitario mínimo de entre los ofertados (mejor oferta).
- PT_i = Puntuación otorgada al oferente i

En caso de que la oferta sea superior al tipo de licitación, la oferta será rechazada y el licitador excluido del procedimiento de licitación.

2.- Mejora. Aportación anual (y durante toda la vida del contrato) de un importe económico para actuaciones puntuales para aquellos usuarios del servicio especialmente necesitados: hasta un máximo de 15 puntos.

2.1.- Concreción y detalle del criterio:

La mejora consiste en que el licitador, en caso de resultar adjudicatario del contrato administrativo de servicio de ayuda a domicilio, destine ANUALMENTE y durante toda la vida del contrato un importe o cantidad concreta, a determinar por cada licitador, hasta un importe máximo anual de 2.500 euros. Dicho importe, de carácter finalista, irá destinado a aquellas actuaciones que prescriban los servicios sociales comunitarios para aquellos casos en los que se haga necesario actuaciones puntuales sobre los usuarios para la adecuada prestación del servicio, tales como:

- Pequeñas reparaciones del hogar. Tendrán la consideración de pequeñas reparaciones, aquellas relacionadas con servicios básicos de luz eléctrica y agua corriente, adaptaciones de cuarto de baño, etc.
- Adquisición de equipamiento necesario para la prestación del servicio.
- Acompañamiento a diligencias sanitarias y gestiones administrativas.
- Limpieza de choque en aquellos casos en que sea necesario por las condiciones higiénicas y sanitarias de la vivienda.
- Y otras de similar naturaleza.

2.2.- Importe máximo.

Se establece un importe máximo anual de 2.500 euros.

2.3.- Articulación.

Una vez detectada la necesidad del usuario por los Servicios Sociales, informada técnicamente y prescrita la actuación, el Ayuntamiento podrá optar por:

- a) O bien, que el importe sea ingresado en las arcas municipales, y sea el Ayuntamiento el que otorgue directamente la ayuda al usuario, debiendo este último justificarla ante el Ayuntamiento. En este caso, el tratamiento otorgado por el Ayuntamiento frente al usuario será la de una subvención directa otorgada al amparo de lo dispuesto en el



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- b) O bien, que sea la actuación sea sufragada por la empresa contratista y hasta el importe máximo comprometido. En este caso, la empresa contratista deberá justificar ante el Ayuntamiento el pago de la ayuda comprometida.
- c) Se sufragarán una o varias actuaciones en el año hasta el importe máximo ofertado.
- d) Si a lo largo del año en curso el importe no se hubiera gastado, se podrá acumular al año siguiente.

2.4.- Fórmula aplicable para la valoración del criterio:

$$PT_i = PT_{max} - PT_{max} * \frac{(P_{max} - P_i)}{(P_{max})}$$

Donde:

- PT_{max} = Puntuación máxima otorgada (15 puntos)
- P_{max} = Presupuesto máximo anual objeto de mejora = 2.500 euros/anales
- P_i = Presupuesto ofertado por el oferente i (tendrá un valor máximo de 2.500 euros/anales)
- PT_i = Puntuación otorgada al oferente i

El valor P_i no podrá exceder de 2.500 euros/anales. Para valores P_i superiores, se considerará $P_i=2.500$ euros/anales

2.5. Deberá cumplimentarse el ANEXO IV".

A continuación se da cuenta de los documentos que obran en cada uno de los sobres.

La relación de documentos que aportan las empresas es la siguiente:

IMPORTE LICITACIÓN	ANEXO III OFERTA ECONÓMICA PRECIO HORA (SIN IVA)	ANEXO IV MEJORAS (importe anual destinado actuaciones \$\$\$\$\$)	ANEXO VI COMPROMISO ADSCRIPCIÓN MEDIOS (CÓPIAS)	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (SI/NO)
11,54 + 0.46 (4% IVA) = 12 €				
ADL LUQUE, S.C.A.	11,39 €	2.500 €	SI	SI
GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L.	11,14 €	2.500 €	SI	NO
IRIS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, S.L.U.	11,50 €	2.500 €	SI	NO
CLECE, S.A.	11,19 €	2.500 €	SI	NO
GESTIÓN PROF. DEL SERV. DE AYUDA A DOM.	11,30 €	2.500 €	SI	NO
OHL SERVICIOS-INGESAN	11,00 €	2.500 €	SI	SI
INEPRODES, S.L.	11,54 €	2.500 €	SI	SI
BCM GESTIÓN SERVICIOS, S.L.	11,21 €	2.500 €	NO	NO
TU MAYOR AMIGO, S.L.	11,32 €	2.500 €	SI	NO

Ya a puerta cerrada, la Mesa procede a aplicar las fórmulas y criterios objetivos establecidos en la cláusula duodécima y asignar la puntuación correspondiente a la propuesta



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

económica de las ofertas presentadas, mediante la aplicación de las fórmulas que figuran en los diferentes apartados de los criterios cuantificables automáticamente.

$$PTi = PT_{max} - PT_{max} * (Pi - P_{min}) / (PL - P_{min})$$

PT _{max} =	Puntuación Máxima Otorgada	60,00 puntos
PL =	Precio Unitario de Licitación sin IVA	11,54 €/hora
Pi =	Recio unitario ofertado por el oferente i	
P _{min} =	Precio unitario mínimo de entre los ofertados	11,00 €/hora
PTi =	Puntuación otorgada al oferente i	

EMPRESA LICITADORA	PRECIO HORA OFERTADO, € (Sin IVA)	PTi	ANEXO IV MEJORA		PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE C
			Importe, €	Valoración	
ADL LUQUE	11,39	16,67	2.500	15,00	31,67
GESTIÓN TRABAJO SOCIAL, S.L.	11,14	44,44	2.500	15,00	59,44
IRIS SERVICIOS A LA COM. SLU	11,50	4,44	2.500	15,00	19,44
CLECE, S.A.	11,19	38,89	2.500	15,00	53,89
GESTIÓN PROFESIONAL DE SAD	11,30	26,67	2.500	15,00	41,67
OHL SERVICIOS INGESAN	11,00	60,00	2.500	15,00	75,00
INEPRODES SL	11,54	0,00	2.500	15,00	15,00
BCM GESTIÓN SERVICIOS SL	11,21	36,67	2.500	15,00	51,67
TU MAYOR AMIGO	11,32	24,44	2.500	15,00	39,44

A continuación se expone un cuadro resumen de valoración donde aparece la puntuación final obtenida por todas las empresas participantes:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE B (sobre 25 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE C (sobre 75 puntos)	PUNTUACIÓN FINAL (sobre 100 puntos)
ADL LUQUE	18	31,67	49,67
GESTIÓN TRABAJO SOCIAL, S.L.	8	59,44	67,44
IRIS SERVICIOS A LA COM. SLU	20	19,44	39,44
CLECE, S.A.	16	53,89	69,89
GESTIÓN PROFESIONAL DE SAD	16	41,67	57,67
OHL SERVICIOS INGESAN	4	75,00	79,00



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

INEPRODES SL	15	15,00	30,00
BCM GESTIÓN SERVICIOS SL	11	51,67	62,67
TU MAYOR AMIGO	11	39,44	50,44

En consecuencia, de acuerdo con los criterios de valoración anteriormente mencionados, la oferta más ventajosa corresponde a la empresa **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.** con una puntuación de 79,00 puntos sobre 100.

En consecuencia, pues, con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, eleva al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO** a favor de la a la empresa **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.** con CIF: A-27178789 y domicilio social en Avda. República Argentina nº 24, 1ª planta de Sevilla, previo requerimiento de la documentación preceptiva.

Con indicación que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo reseñado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13 horas y 40 minutos del día 29 de marzo de 2016.

PRESIDENTA

Fdo. Elena Ayllón Blanco

VOCAL

Fdo. Ángel Martín-Lagos Carreras

VOCAL

Fdo. Antonio Castro Barranco

VOCAL

Fdo. Emilia Cobo Villalta

LA SECRETARIA

Fdo. Mª Luisa Martín Cabrera